



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015 que aprueba Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada [REDACTED] Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual rige a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2.014, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 120.000.

El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 27.03.2015 que aprueba contrato de fecha 12.05.2014, que modifica decreto Alcaldicio N° 1250 de fecha 14.05.2015, en lo siguiente:

Debe decir : **APRUEBASE** Contrato de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] Comuna de Requinoa, por el cual se arrienda inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la Comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs., para funcionarios CESFAM, Sábados y Domingos abierto a la comunidad de 8:00 a 20:00 hrs., el cual comenzará a regir "el día 2 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre del 2.015, el que se entenderá renovado en forma tácita y sucesiva y automática por periodos de un año más, salvo que algunas de las partes diere aviso a la otra de su voluntad señalado en la comparecencia, con una anticipación de a lo menos sesenta días de la fecha del vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas", por un monto mensual de \$ 120.000, (Anualmente se aplicará reajuste del I.P.C.).

El Decreto Alcaldicio N° 842 de fecha 15.03.2017 que autoriza reajuste I.P.C. y de acuerdo a la variación del IPC, 2.7 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 es de \$ 131.787.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 13.01.2017 que autoriza Reajuste I.P.C., y de acuerdo a la variación del IPC, 2.7 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 es de \$ 135.345.

El Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 13.01.2018 que, autoriza aplicar la variación experimentada por el I.P.C. (2.4%), por lo que el valor a cancelar asciende a la suma mensual de \$ 135.345.

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 08.03.2018 que autoriza Reajuste I.P.C. y de acuerdo a la variación del IPC, 2.3 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 es de \$ 138.458.

El Decreto Alcaldicio N° 587 de fecha 08.03.2018 que autoriza Reajuste I.P.C. y de acuerdo a la variación del IPC, 2.3 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 es de \$ 138.458.

El Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 15.02.2019 que autoriza Reajuste I.P.C. y de acuerdo a la variación del IPC, 2.6 %, por lo que el valor mensual a cancelar por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 es de \$ 142.058.

El Memo N° 285 de fecha 03.09.2019 del Director Jurídico de fecha 03.09.2019, mediante el cual solicita regularizar procedimiento administrativo relativo a dar término al contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y doña Rosa Antonieta Caro Lira, respecto del inmueble ubicado en Avenida Leonardo Murialdo N° 34, por mutuo acuerdo de las partes.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.12.2018, que aprueba Presupuesto Municipal 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

inciso 2°. Lo dispuesto en la Ley N° 18.290, art. 179 inciso 3° y art. 180
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos
administrativos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE a contar del 30 de agosto de 2019, "Término Anticipado de contrato" de fecha 12.05.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Rosa Antonieta Caro Lira, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Comuna de Requinoa, por arriendo de inmueble de su propiedad, ubicado en Leonardo Murialdo N° 34, para fines de estacionamiento del Centro de Salud Familiar de Requinoa y para la comunidad, en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 hrs., para funcionarios CESFAM, por **Mutuo Acuerdo de las Partes.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección Adm. Y Finanzas (1)
Jurídico (1)
Archivo contratos (1)
Interesada (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE